

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N°2.449/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum N° 2.339/16, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de reemplazo de doña **CAMILA CRUZ LOPEZ, NUTRICIONISTA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y Certificado de Obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: CAMILA CRUZ LOPEZ
R.U.T.	: #####
CARGO	: Otros Profesionales.
FUNCION	: Nutricionista.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa, 22 horas semanales (jornada de mañana).
GRADO	: CATEGORIA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Reemplazo por Permiso Karen Arriagada Contreras.
PERIODO DE PERMISO	: Desde el 29 de Junio de 2016 hasta el 29 de Junio de 2016.
CALIDAD	: Reemplazo por Licencia Médica Karen Arriagada Contreras.
PERIODO LICENCIA MEDICA	: Desde el 30 de Julio de 2016 hasta el 14 de Julio de 2016.
RUT REEMPLAZADO	: #####
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde 29 de Junio de 2016 hasta 10 de Julio de 2016.
DEBE RENDIR CAUCIÓN	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.449/16)

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 "suplencias y reemplazos"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal